

Todo lo expuesto hace necesario proceder a una modificación de la plantilla aprobada y, vistas las necesidades de crear la plaza recogida en el mismo, por parte de esta intervención si se considera procedente su creación.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.»

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de TERUEL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa¹.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Núm. 2021-4369
CANTAVIEJA

Advertido error en el anuncio publicado en el BOPT núm. 220, de 18 de noviembre de 2021, sobre aprobación definitiva de la imposición de la ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial por la atribución de aprovechamientos urbanísticos en suelo no urbanizable:

DONDE DICE:

El ayuntamiento de Fortanete aprueba

DEBE DECIR:

El ayuntamiento de Cantavieja aprueba

En Cantavieja, a 30 de noviembre de 2021.-EL ALCALDE, Fdo. Ricardo Altabás Tena

Núm. 2021-4360
CANTAVIEJA

Advertido error en el anuncio publicado en el BOPT núm. 228, de 30 de noviembre de 2021, sobre aprobación definitiva ordenanza reguladora del servicio de taxi:

DONDE DICE:

Artículo 21. Cuantía de las sanciones

Artículo 22. Procedimiento sancionador

DEBE DECIR:

Artículo 23. Cuantía de las sanciones

Artículo 24. Procedimiento sancionador

En Cantavieja, a 30 de noviembre de 2021.-EL ALCALDE. Fdo. Ricardo Altabás Tena

Núm. 2021-4373
ALBARRACÍN

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de información pública de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 196 de 14/10/2021 contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 07/10/2021 de aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS queda elevado a la categoría de definitivo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se procede a la publicación del texto íntegro del artículo modificado:

Artículo 8. Tipo de gravamen y cuota tributaria

1. Viviendas	37,10 €
2. Tiendas	98,74 €
3. Oficinas y despachos	41,14 €
4. Bares y supermercados	564,09 €
5. Restaurantes y cafeterías	644,85 €
6. Hoteles 3* con comedor	1.269,61 €
7. Otros hoteles con comedor	967,19 €
8. Hoteles, hostales, pensiones y otros sin comedor	320,79 €
9. Albergues, internados	564,18 €
10. Residencias y asimilados	967,19 €
11. Campings	1.744,66 €
12. Establecimientos destinados a estacionamiento de caravanas, autocaravanas y asimilados	320,79 €

Contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa sólo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere pertinente en defensa de sus derechos.

Albarracín, a 30 de noviembre de 2021.-EL ALCALDE, Fdo. Miguel Villalta Martín.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2021-4358

COMARCA DEL BAJO MARTIN

Mediante decreto de Presidencia de fecha treinta de noviembre de 2021 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria, servicio de apoyo al cuidador, y servicios del Centro de Día de la Comarca del Bajo Martín correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2021. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales de la Comarca, sitas en calle Carretera Alcañiz, 72, de Híjar.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional. De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago:

Plazos de pago

a) Período voluntario: El pago en periodo voluntario tendrá lugar a partir del día siguiente de la finalización de la exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibi" de la carta de pago.

Lugares de pago

a) En las oficinas de Ibercaja, Banco Santander y Caja Rural de Teruel.

Híjar, a treinta de noviembre de 2021.-El presidente, Narciso Pérez Vilamajo.